



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 557 - - - - -
03 JUN 2016

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca para la circulación de agentes musicales I Etapa, de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca para la Circulación de Agentes Musicales I Etapa se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES I ETAPA.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES I ETAPA, el valor del estímulo es diez millones de pesos m/cte., (\$10.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

- Primera etapa: una beca de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000)
- Segunda etapa: una beca de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000)

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 1 de abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron dos (2) propuestas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 4 de abril de 2016, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 19 de Abril de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 20 y 21 de abril de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 26 de abril de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN 557 - - - - 9
03 JUN 2016

concurso BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES I ETAPA, en el cual se señala que dos (2) de las propuestas presentadas, una (1) fue habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES I ETAPA, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016 se designaron como jurados del concurso a: Marysabel Tolosa Escobar, Sicard Leonardo Fernandez Camargo y Paola Valdivieso Ruiz.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez y pertinencia de la propuesta.
Trayectoria del concursante.
Trayectoria de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación
Calidad del servicio musical que ofrece el participante.
Impacto que genera su participación en el festival, feria, mercado, circuito, etc.
Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de selección.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de selección de fecha 19 de mayo del 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES I ETAPA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 557 - - - -
03 JUN 2016

Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES I ETAPA, Convocatoria de Música 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BCP001	GESTIÓN DE FESTIVALES EN ESCANDINAVIA Y NORTE DE EUROPA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA OM PRODUCCIONES OMG	830.098.991-6	JAVIER ALBERTO MUTIS GARCIA	C.C. 79.652.875	69,67	Cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un único desembolso, equivalente al 100% de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 935
Objeto	Beca para la Circulación de Agentes Musicales
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	17 de febrero de 2016

Con ocasión del periodo de armonización en el que se encuentra la Administración Distrital, una vez concluido dicho proceso el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expedirá el (los) correspondiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal que reemplazará(n) el (los) antes citado(s), en el marco de el marco de los proyectos de inversión del Nuevo plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 557 - - - -
03 JUN 2016

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado "BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES I ETAPA"

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 JUN 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

iv
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias
al

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes